







Tegucigalpa M. D. C., 15 de junio de 2020

Señor:
OSCAR ANTONIO CASTRO NAZAR
Representante Legal
GRUPO VISIÓN S DE R.L. DE C.V.
Presente

OFICIO No. ONCAE-CM-690-2019 Referencia: Respuesta a tickets No. 7330 y 7331 mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las solicitudes realizadas por la empresa **GRUPO VISIÓN S DE R.L. DE C.V.** mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras" a través de los tickets No. 7330 y 7331 remitidos en fecha 11 de junio de 2020, en el cual solicita cambio de usuarios para el Módulo de Cambio de Precios y la habilitación del periodo de Cambio de Precios en el Sistema para el Proceso Licitatorio No. **LPN-ONCAE-CM-CDFEA-001-2019** "**CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**"; respectivamente, dichas solicitudes fueron remitidas por el Sr. Rafael Williams Gerente de Desarrollo de Negocio de la empresa Grupo Visión.

En relación a lo antes expuesto tengo a bien indicarle, que toda solicitud para mayor atención por esta Oficina Normativa debe ser mediante una nota firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, para la baja de los usuarios que actualmente se encuentran activos en el sistema para el cambio de precios, debe realizarlo de esta manera.

Importante mencionarle que adjunto al ticket 7330 fueron remitidos dos (2) Formulario F-HC2-04 "Solicitud de Modificación al Usuario" siendo este formulario incorrecto para realizar esta solicitud, los formularios que debe remitir son: FORMULARIO F-I-004 "CREAR USUARIOS MÓDULO DE CAMBIO DE PRECIO" con sus respectivas firmas, mismo que puede ser descargado en el siguiente enlace: http://h1.honducompras.gob.hn/Info/Descargas.aspx

Conforme a la solicitud para cambio de precios en el sistema, a fin de subsanar los precios colocados por su representada en el mencionado Catálogo Electrónico, tengo a bien indicarle que tal como lo indica la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** del Convenio Suscrito, este se realiza el último día hábil de cada mes; por lo que en los próximos días se le estará remitiendo notificación oficial de los días que se encontrará habilitado el Módulo de Cambio de Precios.

Aprovecho la oportunidad en indicarle que el Pliego de Condiciones Definitivo Proceso Licitatorio No. LPN-ONCAE-CM-CDFEA-001-2019 "CERTIFICADOS DIGITALES PARA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA" en el cual participaron, dentro de su Cláusula 31 "Obligaciones de los Proveedores y La ONCAE" establece que una vez suscrito el Convenio, los proveedores seleccionados en este Catálogo Electrónico podrán optar de servicios opcionales mediante la aplicación tarifas ya establecidas, en tal sentido para la creación de usuarios requeridos, deberá acompañar junto el formulario antes detallado, un recibo TGR-1 por cada solitud según el costo del servicio (L.200.00 por cada usuario solicitado) a nombre de la institución 280 Secretaría de Coordinación General de Gobierno en el rubro 15299 "Venta de Servicios Varios" (Pago no reembolsable).

Lo anterior también aplica para el Cambio de Precios, debiendo cancelar un solo recibo TGR-1 por la totalidad de productos que requiere realizar cambio de precios en el sistema (L.200.00) en el rubro e institución antes expuestos, este recibo debe ser remitido de manera física en las oficinas de la ONCAE por lo menos un día antes del último día hábil del mes de junio de 2020.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

DIRECCION

ONCAE

OFICINA NORMATIVA DE

ING. SOFIA CARDENTACION Y APPUBICIONES DEL

DIRECTORA ONCAE

cc. archivo





